

Art. 3.—Las Secretarías de Estado de Interior y Cultos y de Relaciones Exteriores quedan encargadas de tomar las disposiciones procedentes para la ejecución del presente Decreto.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cuatro días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 93º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER.

Decreto No. 6672, que autoriza al Ayuntamiento del Municipio de Julia Molina a aceptar la adonación de una porción de terreno.
(G. O. Nº 8573, del 13 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6672

VISTA la comunicación suscrita por el Secretario de Estado de Interior y Cultos, Presidente ex officio del Comité Ejecutivo de la Liga Municipal Dominicana en fecha 27 de abril del año en curso, por la cual solicita se conceda en favor del Ayuntamiento del Municipio de Julia Molina, la autorización correspondiente para aceptar la donación que le hace el Lic. Juan Martín Molina Patiño, de la porción de terreno de su propiedad necesaria para la planta de purificación de las aguas para el abastecimiento de dicha ciudad;

 En virtud de las disposiciones contenidas en el artículo 106 de la Ley No. 3455, de Organización Municipal, de fecha 21 de diciembre de 1952;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Autorizo al Ayuntamiento del Municipio de Julia Molina a aceptar la donación de la porción de terreno indicada en el encabezamiento de este Decreto, para el fin anteriormente señalado.

DADO en Ciudad Trujillo, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los cinco días del mes de mayo del mil novecientos sesenta y uno, años 118º de la Independencia, 98º de la Restauración y 31º de la Era de Trujillo.

JOAQUIN BALAGUER

Decreto No. 6673, que otorga el exequátur de Notario Público en el Distrito Nacional al Dr. Miguel Joaquín García Recio.
(G. O. N° 8574 del 18 de Mayo de 1961)

JOAQUIN BALAGUER

Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 6673

VISTA la Ley del Notariado No. 770 del 8 de noviembre de 1927;

VISTA la Ley sobre Exequátur de Profesionales No. 111, de fecha 3 de noviembre de 1942;

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 54 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O :

ARTICULO UNICO.— Otorgo al Dr. Miguel Joaquín García Recio, el exequátur para que pueda ejercer la profesión de Notario Público en el Distrito Nacional, de conformidad con las leyes y reglamentos de la materia.